



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11616

Viernes 14 de Diciembre de 2012

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8344/12 RRHH ...	2
Ministerio de la Defensa Pública	
Año 2012 - Res. Nº 46 JDPCR	2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Nº XIII-461 a XIII-469	4-5
Ministerio de Salud	
Año 2012 - Res. Nº XXI-566 y XXI-567	5
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Nº 274, 276, 277, 278 y 279	6-7
Ministerio de la Producción	
Año 2012 - Res. Nº 175	7
Secretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº VIII-48	7
Instituto Provincial del Agua	
Año 2012 - Res. Nº XXVI-29, XXVI-30 y 144	7
Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 1245, 1246, 1255 y 1265	7-8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-374 y XIII-470	8
Ministerio de Gobierno e Instituto Provincial del Agua	
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-373 y XXVI-31	8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques	
Año 2012 - Disp. Nº 86, 144, 150 a 152, 154 a 158	8-11
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2012 - Disp. Nº 147, 150, 162, 165, 170, 172, 184 y 186	11-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 8344/12-RRHH

RAWSON, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de asignación presupuestaria y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y N° 3913/10.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 4066/12 se conforma el jurado evaluador.

Que no se han podido cumplir con los plazos establecidos en Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8316/12RRHH.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel remuneración mensual \$ 17.848,27 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Claudio Alejandro PETRIS como Presidente y a los Dres. Daniel Oscar ROO y Leonardo Héctor NACCARATO como vocales integrantes del mismo (Art. 2° Acuerdo Plenario N° 4066/12).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de diciembre de 2012 hasta el 28 de diciembre de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 12 y 14 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Médico/a y acredi-

tar especialidad en Medicina Legal y/o Psiquiatría, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense, ubicado en calle Av. Alvear N° 543 2° piso de la ciudad de Esquel Chubut CP 9200, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer oportunamente la fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 11-12-12 V: 14-12-12

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 46 JDPCR

Comodoro Rivadavia, 06 de diciembre de 2012.-

Vistos:

La Resolución N° 348/12 del Señor Defensor General Subrogante, las Resoluciones Administrativas N° 41/12 JDPCR y 44/12 JDPCR, de llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Profesional 3 para la Oficina

de la Defensa Pública de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y las Notas de la Presidenta del Tribunal Examinador N ° 1.339/12 y 1.419/12, informando las faltas de inscripciones al cierre de ambos llamados, y

Considerando:

Que el fracaso de las convocatorias por los procedimientos previstos en el Inciso 2 a) y b) del artículo 7° del RIG - según redacción para el Ministerio Público de la Defensa dispuesta por Resolución N ° 11/06 DG -, habilita el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición abierto a la comunidad, que se regirá por la Resolución 75/08 D. G. con excepción del requisito de antigüedad que no es exigido para el presente concurso.

Que parece conveniente modificar la conformación del Tribunal evaluador.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al artículo 18 de la ley V N ° 139, y Resolución Administrativa 13/10 JDPCR, es que:

RESUELVO:

1) Declarar fracasada la convocatoria a concurso dispuesta por la Resolución Administrativa N ° 44/12 JDPCR.

1) Disponer una nueva convocatoria, llamando a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Profesional 3 (12, inciso 7, 23, 65, y 67 de la Ley V N° 139) con prestación de funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con un haber mensual neto de \$8.606.12 (Ocho Mil Seiscientos Seis con Doce centavos).

2) Integrar el Jurado evaluador con la Defensora Pública Laura Nogues Peralta como Presidenta; la Defensora Pública María Andrea Caleri, y el Defensor Público Helio Guillermo Álvarez, como vocales, quienes tendrán a su cargo todo lo concerniente a la implementación del concurso.

3) Fijar fecha de inscripción entre los días 14 al 26 de diciembre de 2.012, ambas fechas inclusive. Dicho plazo es perentorio. El temario, podrá ser retirado a partir del momento de la inscripción.

5) Disponer la publicación del presente llamado durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica", en la página Web del Ministerio de la Defensa Pública, y mediante Novedades Judiciales, haciendo saber todos los detalles del concurso, y que se encuentran publicadas en el link www.defensachubut.gov.ar de la página del Poder Judicial de la Provincia del Chubut la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa y las Resoluciones del Defensor General.

6) Será requisito para la inscripción poseer título de abogado.

7) Hacer saber a los interesados que deberán:

- Presentar o remitir al Tribunal Evaluador solicitud de inscripción suscripta personalmente, consignando el cargo al que aspira y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y Nombres completos; b) Domicilio real; c) Número teléfono-fax; d) Dirección de correo electrónico; e) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas a la dirección de correo electrónico
- Acompañar: a) Fotocopia certificada del título habilitante para cubrir el cargo, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Educación de la Nación, según el procedimiento vigente a la fecha de expedición del mismo. b) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. c) Certificado de aptitud Psicosfísica expedido por un Organismo de Salud Pública. d) Fotocopia del D.N.I., primera y segunda página. e) Currículum Vitae en el que conste original o copia debidamente autenticada de toda la documentación que acredite los antecedentes que se invoquen.

8) Los interesados deberán presentar su postulación, y documentación que acredite antecedentes y datos personales, en la Oficina Única de la Defensa Civil de Comodoro Rivadavia, sita en Sarmiento 453, en los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas durante el período establecido en el artículo 4 de la presente.

9) No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el Art. 7) ni fuera del plazo de inscripción indicado.

10) El Jurado evaluador procederá fundadamente, a la elección de la persona que a su criterio responda de mejor modo al perfil adecuado para desempeñar las tareas que el cargo requiere.

11) Fijar como fecha de la prueba de oposición el día 7 de febrero de 2.013 a las 14.00 horas en la sede de la Oficina Única de la Defensa Civil, sita en Sarmiento 453 de esta ciudad, oportunidad en que los postulantes deberán exhibir su título profesional.

12) Comuníquese al Señor Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

PATRICIA B. ARANDA
Defensora Jefe Sustituta
Res. Adm. 13/10JDPCR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-461 04-12-12**

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 512 de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, ocupado por su titular, Daniela MUÑOZ (M.I N° 22.453.596 – Clase 1971), a partir del 03 de abril de 2012.

Artículo 2º.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra Especial de Educación Física, Daniela MUÑOZ (M.I N° 22.453.596 – Clase 1971), a partir del 03 de abril de 2012, según lo establecido por la Ley VIII – N° 20, Artículo 23º.

Artículo 3º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew, a partir del 03 de abril de 2012.

Artículo 4º.- REUBICAR a la Maestra Especial de Educación Física, Daniela MUÑOZ (M.I N° 22.453.596 – Clase 1971), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas asignado por el Artículo 3º de la presente Resolución, a partir del 03 de abril de 2012.

Artículo 5º.- ESTABLECER que el cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) hs., asignado a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 506, compartirá dos (2) horas de su carga horaria con la Escuela N° 512.

Res. N° XIII-462 04-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente de ERRASTI, Mónica (MI N° 10.202.501 - Clase 1952) en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 9 de la localidad de Epuén, a partir del 01 de mayo de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010 no usufructuadas y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-463 04-12-12

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 35/11, emanada de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, mediante la cual se concede la permuta, a partir del 12 de septiembre de 2011, entre la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 561 de la ciudad de Trelew, CAUCAMAN, Elba Estela (MI N° 17.310.566 - clase 1965) y la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 522 de la localidad de Las Golondrinas, FERNANDO, Ana María (MI N° 12.862.796 - clase 1957).

Res. N° XIII-464 04-12-12

Artículo 1º.- OTORGAR el traslado transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 197 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente CÁRDENAS PÉREZ, Luis Rolando (MI N° 18.236.667 - Clase 1957), por el período lectivo 2012.

Res. N° XIII-465 04-12-12

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VELAZQUEZ, Ermelinda (MI N° 11.067.104 - Clase 1953), al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, ratificado mediante Decreto 186/12, a partir del 01 de junio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-466 04-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MONTEROS, Ester Noemí (MI N° 10.028.667 - Clase 1952), al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, ratificado mediante Decreto 186/12, a partir del 01 de junio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria

proporcional año 2011 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-467 **04-12-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente CARBALLO, Alejandro Alfonso (MI N° 07.632.494 - Clase 1949), al cargo Guardián, Código 1-010, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Escuela N° 729 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designado mediante Decreto N° 349/01, a partir del 01 de abril de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-468 **04-12-12**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional - Región III de la ciudad de Esquel, por el ciclo lectivo 2012, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 63 de la localidad de Chacay Oeste, docente LACOMA, Estela Beatriz (MI N° 17.633.349 – Clase 1966).

Res. N° XIII-469 **04-12-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GASTALDI, Susana Inés (MI N° 13.781.330 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-566 **03-12-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 27 de noviembre de 2012 la renuncia presentada por la agente TRIBUZIO, Sandra Mariel (M.I. N° 21.661.438 - Clase 1970) al cargo Directora Provincial Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente TRIBUZIO, Sandra Mariel (M.I. N° 21.661.438 - Clase 1970) continuó cumpliendo funciones en el Nivel Central del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-567 **03-12-12**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 27 de noviembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente VALLEJOS, Luis del Carmen (M.I. N° 21.927.327 – Clase 1971) a cargo de la Dirección Provincial Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 13 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente VALLEJOS, Luis del Carmen (M.I. N° 21.927.327 – Clase 1971) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Abónese al agente VALLEJOS, Luis del Carmen (M.I. N° 21.927.327 – Clase 1971) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Director Provincial Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 27 de noviembre de 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 274 05-12-12

Artículo 1°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas La Segunda Compañía de Seguros Generales S.A., Caja de Seguros S.A., Federación Patronal Seguros S.A. y San Cristóbal Seguros Generales S.M.S.G., por no ser económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la Empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por un monto total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.325,70) el Concurso Privado de Precios N° 02/12 PBSA por resultar la más conveniente a los intereses de la provincia.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.325,70) a la JURISDICCION 91-SAF 91 – PROGRAMA 93 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 3 – PRINCIPAL 5 – PARCIAL 4 – FUENTE 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 276 05-12-12

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Municipio de Trevelin a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut con el objeto de aplicarlo al ordenamiento económico financiero del Municipio, en las siguientes condiciones:

- a) monto del crédito: PESOS UN MILLÓN QUINIEN-TOS MIL (\$1.500.000);
- b) garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas que le correspondan al Municipio;
- c) amortización del capital: TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas;
- d) tasa de interés: se calcula como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive más 300 puntos básicos.

Res. N° 277 05-12-12

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Municipio de Cholila a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut con el objeto de aplicarlo a la refinanciación de deudas y al ordenamiento económico financiero del Municipio, en las siguientes condiciones:

- a) monto del crédito: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) compuesto por PESOS DOSCIENTOS NO-VENTA MIL (\$290.000) en concepto de refinanciación de anticipo de coparticipación y PE-SOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000) en concepto de préstamo a otorgar;
- b) garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías

Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas que le corres-pondan al Municipio;

c) amortización del capital: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Res. N° 278 05-12-12

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de noviembre de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

AGENTE	% NOVIEMBRE 2012
ALVELO, Damián	15,14%
BARCELONA, Cristian	16,22%
BELTRAN, Mirta	17,97%
CARBONE, Valeria	17,99%
CHICAHUALA, Angel	16,82%
FERNANDEZ, Gonzalo	6,97%
GODOY, Yamila	14,49%
GONZALEZ, Yanina Jessica	15,68%
MOLINARO, Patricia Andrea	18,00%
NAHUELQUIR, Beatriz	17,98%
SANCHEZ, German	18,00%
URREA, Juana	15,67%
ZABALA, Cristian	13,94%

Res. N° 279 05-12-12

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Noviembre de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	5,22%
Julio Alejandra	17,22%
Lechoff Ana	16,92%

Moure Beatriz 13,74%
 Orozco, Patricia 17,28%

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 175 06-12-12

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.565.-), a favor de la "Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales – Código", sito en Viamonte 340/2, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la persona de su Presidente, señor Alejandro RODRIGUEZ (DNI N° 17.701.180), a los efectos de cubrir el costo de inscripción de diez (10) pequeños productores de la Provincia del Chubut que accederán de manera gratuita al sistema de identificación por código de barras en sus productos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 27 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- La Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales – Código", deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-48 05-12-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de agosto de 2012, la renuncia interpuesta por el agente SALINAS Alipio (M.I. N° 8.186.204 – Clase 1949), dependiente de la Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ley XVIII N° 32.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-29 03-12-12

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las ciento cuarenta y seis (146) horas extraordinarias realizadas en el mes de Agosto de 2012, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

Res. N° XXVI-30 03-12-12

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las doscientas treinta y seis (236) horas extraordinarias realizadas en el mes de Octubre de 2012, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

Res. N° 144 05-12-12

Artículo 1°: RECHACESE en relación al Instituto Provincial del Agua, el reclamo interpuesto por el señor Luis Alberto GARCÍA por los daños a su vivienda sita en calle Centenario 839 de Trelew, por imposibilidad de endilgar culpa a éste organismo al no encontrarse acreditado previamente en forma fehaciente el nexo de causalidad entre los daños invocados y los trabajos realizados por la contratista de la obra control de las inundaciones de la ciudad de Trelew- Sistema Owen-Drenaje Musters, Renglón 3. Sistema Musters.

Artículo 2°: HAGASE saber que la presente no es definitiva a los efectos de clausurar la instancia administrativa, quedando facultado el requirente a deducir recurso de reconsideración y jerárquico dentro del plazo de 3 y 10 días respectivamente de conformidad a lo establecido por los Artículos 105, 107 y 108 de la Ley I N° 18.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1245 29-11-12

Artículo 1°.- Dar de baja al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Stagnitta Víctor, CUIT N° 20-07033542-6 a partir del 01 de Noviembre del corriente ejercicio fiscal.-

I: 14-12-12 V: 20-12-12

Res. N° 1246 29-11-12

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Enero de 2.013, a Stagnitta Hnos. Rawson SRL - CUIT N° 33-71237342-9, domiciliado en Belgrano N° 456 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.062.-

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 14-12-12 V: 20-12-12

Res. N° 1255 29-11-12

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer

día hábil del mes de Enero de 2.013, a Stagnitta Hnos. Trelew SRL - CUIT N° 30-71237340-3, domiciliado en Martín Cutillo N° 53 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.061.-

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 14-12-12 V: 20-12-12

Res. N° 1265 29-11-12

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - CUIT N° 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Diciembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-12-12 V: 20-12-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° II-374 MG y XIII-470 ME 05-12-12

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Romina Fernanda VALENZUELA (D.N.I. N° 32.887.702 – Clase 1987), cargo 1-019-V, Portero de Escuela del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria de la Escuela N° 504 dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° II-373 MG y XXVI-31 AGRH IPA 04-12-12

Artículo 1°.- Adscribir en el Instituto Provincial del Agua, al agente Marco Antonio ABRIGO (D.N.I. N° 17.857.133 – Clase 1965), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de la Dirección

General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

Disp. N° 86 02-08-12

Artículo 1°: Reinscribese el aserradero fijo "DON SANTIAGO", propiedad del Señor Cárdenas, Adrián Daniel, CUIT N° 23-23289808-9, bajo el N° 69 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorízase al Señor Cárdenas, Adrián Daniel a instalar y poner en funcionamiento las maquinarias constatadas dentro del predio del aserradero fijo, ubicado en el Kilómetro 1898, de la Ruta Nacional N° 40, de la localidad de El Hoyo, en los términos del proyecto aprobado y lo señalado en la descripción ambiental del proyecto.

Artículo 3: Establécese que el señor Cárdenas, Adrián Daniel, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambien de lugar de aserrío la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil "Lucas Mil", modelo M830, Serie N° 5537, motor Kholer, N° 3609413257, de 30 Hp de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la descripción ambiental del proyecto.

Artículo 5°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1 Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
- 2 Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- 3 Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 6°: Establécese que el uso y funcionamiento de los aserraderos se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 7°: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 8º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida ante la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 9º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 10º: Otórguese un plazo de 60 días hábiles para la presentación de la Disposición aprobatoria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 11º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 12º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 13º: La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Disp. N° 144 **12-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 7 (siete) del Legajo N° 03/12 LP.

Artículo 2º: Aplíquese a la Sra. Ana María Rechene (D.N.I. N° 25.842.142) con domicilio constituido en Lago Puelo, una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.440,00) por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80º; inciso A 5.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese a la Sra. Ana María Rechene que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante esta Subsecretaría de Bosques (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 150 **13-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 8 (ocho) del Legajo N° 93/12 E.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Guido Andrés Jones (DNI 33.774.089) con domicilio constituido en calle Roca N° 435 de Trevelin, una multa de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57,60) por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80º; inciso A 8. Asimismo deberá abonar, PESOS CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5,76) en concepto de guía forestal.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Sr. Guido Andrés Jones que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 151 **13-11-12**

Artículo 1º: Autorízase al aprovechamiento solo de los árboles que se encuentran apeados producto de los trabajos realizados en el marco del plan de manejo.

Artículo 2º: Las tareas de aprovechamiento que devengan del Artículo precedente, como por ejemplo: desrame, trozado, arrastre y limpieza, deberán estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2013.

Artículo 3º: Prohibase el apeo de nuevas plantas, hasta tanto sea presentada por el técnico responsable y el titular del predio, una propuesta de las acciones a implementar, para controlar la acción del ganado sobre el bosque bajo plan de manejo.

Artículo 4º: La presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2012.

Disp. N° 152 **13-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 11 (once) del Legajo N° 44/12 T.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Emilio Ángel Nava (D.N.I. 12.234.511) con domicilio constituido en calle Almafuerte N° 1625 de Esquel, una multa de PESOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4,80), por violación al Decreto N° 764/04, Artículo 80º; inciso A 8.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Emilio Ángel Nava que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 154**14-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 6 (seis) del Legajo Nº 51/12 T.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Aldwryn Jones (DNI 13.814.598) con domicilio constituido en el Barrio 133 Viviendas casa Nº 26 de Esquel, una multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), por violación al Decreto Nº 764/04, Artículo 80º; inciso A 8. Asimismo deberá abonar, PESOS DOCE (\$ 12,00), en concepto de guía forestal.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Aldwryn Jones que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 155**14-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 7 (siete) del Legajo Nº 109/12 E.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Alejandro Lipsich (D.N.I. Nº 13.735.103) con domicilio constituido en General Las Heras Nº 3468, CP 1638 de Vicente López, provincia de Buenos Aires, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 4.086,00) por violación al Decreto Nº 764/04, Artículo 80º; incisos A 18 y A 19.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Alejandro Lipsich que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante esta Subsecretaría de Bosques (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 156**15-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 6 (seis) del Legajo Nº 52/12 T.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Jorge Utreras (D.N.I. 13.330.151) con domicilio constituido en calle Tehuelches y Río Futaleufú de la localidad de Trevelin, una multa de PESOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4,80), por violación al Decreto Nº 764/04, Artículo 80º; inciso A 8. Asimismo deberá abonar, PESOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40), en concepto de guía forestal.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Jorge Utreras que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 157**15-11-12**

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 6 (seis) del Legajo Nº 50/12 T.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Cipriano Galarza (DNI 11.779.672) con domicilio constituido en calle Sierra Colorada de la localidad de Trevelin, una multa de PESOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4,80), por violación al Decreto Nº 764/04, Artículo 80º; inciso A 8. Asimismo deberá abonar, PESOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40), en concepto de guía forestal.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir

de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Cipriano Galarza que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley Nº 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. Nº 158 19-11-12

Artículo 1º: Rechácese el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el Señor Jorge Coronado, a la Disposición Nº 115/12 SSB.

Artículo 2º: Confírmese la Disposición Nº 115/12 SSB en todos sus términos.

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 147 18-06-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción Nº 150 a la Empresa "PATAGONIA ECOLOGICA S.A." con domicilio en la calle .Nuncio Decaro S/Nº del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica en hospitales, centros médicos para salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y6, Y8, Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el con-

ductor del vehículo. La empresa deberá informar ante cualquier modificación de los vehículos y/o conductores designados en el mencionado Anexo.-

Artículo 3º.- El transportista de residuos peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descargas realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia al cumplimiento por parte de la empresa PATAGONIA ECOLOGICA S.A. de los siguientes deberes:

- sólo podrá almacenar en su planta de tratamiento de residuos peligrosos ubicada en la ciudad de Puerto Madryn los residuos de la corriente Y48;
- el almacenamiento de los mismos no podrá superar los NOVENTA (90) días;
- respecto de las corrientes Y6, Y8, Y9 e Y12 a transportar, se deberá presentar un parte semanal de las actividades realizadas con los manifiestos correspondientes e informar el destino final de los mismos;
- deberá especificar, dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente, qué vehículos serán utilizados para cada corriente;
- deberá cumplimentar con todas las exigencias que se realicen por parte de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para el transporte, entre ellas la de realizar muestreos puntuales sobre la carga transportada en las fechas que determine, en cuyo caso los gastos que demanden los mismos deberán ser afrontados por la empresa, quedando a criterio del citado Ministerio la elección del o los laboratorios.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los deberes estipulados en los artículos anteriores será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 24.051, previa instrucción del sumario administrativo en los términos del Decreto Nº 1282/08 si correspondiere, pudiendo aplicarse la suspensión preventiva de la inscripción.

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

ANEXO I

VEHÍCULOS

Dominio	Titular	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor Nº	Chasis/ Marca Modelo	Chasis Nº
WWR 816	Patagonia Ecológica S.A.	SEMI REMOLQUE TANQUE	1985	-	--	A.F.F.	RPA121261
WWR 815	Patagonia Ecológica S.A.	SEMI REMOLQUE TANQUE	1980	-	--	GIGANTE Y TOMASSE-TTI	1505
FJH 019	Patagonia Ecológica S.A.	TRACTOR DE CARRETERA	2006	CARGO 1722 CUMMINS	30552721	FORD	9BFYTNFT 25BB62550
EZH 447	Patagonia Ecológica S.A.	TRACTOR DE CARRETERA	2005	CARGO 1722 CUMMINS	30535774	FORD	9BFTBFTX 5BB51683

CONDUCTORES

1º- Juan José FLORIO - CNRT Licencia N° 28.792.193 Matrícula N° 5596 CARGAS PELIGROSAS

2º- Sergio Daniel MAYER - CNRT Licencia N° 23.557.015 CARGAS PELIGROSAS

3º- Claudio Roberto LONCON - CNRT Licencia N° 25.256.970 Matrícula N° 5888 CARGAS PELIGROSAS

Disp. N° 150**02-07-12**

Artículo 1º.- Renuévase la Inscripción con el N° 421 a la empresa "PEREIRA ARGENTINA S.A.", con domicilio en Parque Industrial Pesquero s/nº de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y con domicilio legal en calle Sarmiento N° 412, 4º piso, Oficina 1 de Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 162**04-07-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 375 a la empresa ECO MINERA S.A. con domicilio en Avenida Paula de Sarmiento – Sur N° 481 de la Provincia de San Juan, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- La empresa deberá informar trimestralmente los sitios de acopio y generación de residuos peligrosos.

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 165**04-07-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 417 a la empresa "GENARO Y ANDRÉS DE STEFANO S.A.C.I.A.y G.", con domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 308 5º A de Capital Federal, y domicilio real en Ruta N° 4, Acceso Norte, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 170**06-06-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 132 a la empresa "CARDIAL PUERTO MADRYN S.A." con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 646 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 172

06-06-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 432, a LABOR AUSTRAL S.R.L. con domicilio real y legal en calle Laprida N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa LABOR AUSTRAL S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las veinticuatro (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- La empresa LABOR AUSTRAL S.R.L. como Generador de Residuos Peligrosos, deberá. Llevar un libro de registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 184

18-06-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 328 a la empresa DESLER S.A., con domicilio en la calle Agüero N° 97 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Que se habilita a la empresa como Operador, a efectuar los tratamientos descriptos, para las corrientes residuales enmarcadas en el Anexo I Inciso C.

Artículo 3º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa DESLER S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- La mencionada empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 7º.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).
- II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
- III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.
 - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
 - d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
 - e) Manejo previsto de los residuos generados.
 - f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
 - g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
 - h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- a) Monitoreos realizados
- b) Certificado de Destrucción de Residuos
- c) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

C) TECNOLOGIA	CORRIENTES DE DESECHOS APPLICABLES
Tratamientos biológicos	Y8, Y9, Y18 contaminados con Y8 y/o Y9
Tratamientos fisicoquímicos	Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y18 contaminados con las corrientes precedentes
Lavados de suelos	Y8, Y9, Y18 contaminados con Y8 y/o Y9

por mes, durante seis (6) meses en un diario de mayor circulación de ésta ciudad de Esquel y en el Boletín Oficial. 3)...-Fdo. Claudia Lía Melidoni, Juez de Familia".
 Publicación: Un (1) Día por mes, durante Seis (6) Meses.- Esquel, 30 de Julio de 2012.-

LILIANA PAREDES
 Secretaria

P: 16-08-, 14-09, 16-10, 16-11, 14-12-12 y 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Noviembre de 2012.

CHRISTIAN ABASILICO
 Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SCHIEL, MARTIN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OWEN, HARDEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Noviembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

14-12-12 V: 18-12-12.

Disp. N° 186

18-07-12

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L. con domicilio en Acceso Este al Mar s/Nº de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, inscripta bajo el N° 396 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en el tercer Piso de Avenida Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en autos caratulados: "ASESORIA de FAMILIA e INCAPACES S/ Sumarísimo (Ausencia con presunción de Fallecimiento)" (Expte. N° 29 año 2012), ha ordenado citar por edicto a la Sra. MONICA HORTENCIA VILLAGRAN, DNI N° 29.035.206, nacida en la localidad de Corcovado el día 12 de Septiembre de 1981, con último domicilio conocido en la localidad de Corcovado, para que se presente a estar a derecho en los presentes actuados.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Esquel, Mayo 30 de 2012... Y Vistos:... 1) ... 2) Cítase a la Sra. MONICA HORTENCIA VILLAGRAN, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBINSON IGOR GUTIERREZ, para que se presenten en los autos caratulados: "IGOR GUTIERREZ ROBINSON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 972 Año 2012). Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos: "VAZQUEZ, NESTOR MARCELO s/Juicio Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 1205/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MIGUEL CESCHIN para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "CESCHIN, EDUARDO MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO", expediente N° 2478/2012. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GRACIELA CAAMAÑO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "CAAMAÑO, MIRTA GRACIELA S/SUCESION", Expediente N° 2646/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA ASENJO, en autos caratulados: "ASENJO, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 725/2012).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de El Hoyo y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.), 06 de diciembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2762/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN GONZALEZ, para que se presenten en autos: "GONZALEZ, BENJAMIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 965, Año 2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA MARTINEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "MARTINEZ, TERESA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1304 – Año 2012).

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO EULOGIO AVILA para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "AVILA ARMANDO EULOGIO s/SUCESION" Expte. N° 1580/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don ROSA, MARCOS ANTONIO para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ROSA MARCOS ANTONIO s/SUCESION" Expte. N° 2018/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATYJAS, JOSE ANGEL y JUANA EVA SOTELO, para que dentro de los Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "MATYJAS, JOSE ANGEL y SOTELO, JUANA EVA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expte. 2885/2011. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H.

Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Autorizante, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "CORCHUELO BLASCO, DANIEL ANIBAL s/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2957/12. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 28 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, cita a la Sra. ANA MARIA SALAZAR SORIA, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de continuar sin su intervención, en los autos caratulados: "ALVARADO LOPEZ, JACINTO S/Guarda Judicial" (000700/2012). Publíquense Edictos por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 22 de Noviembre de 2012.

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBLES, SERAFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FLAVIA PAOLA BASSO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Noviembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a mi cargo cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR OSVALDO LÖHR SANCHEZ y YOLANDA SANCHEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LÖHR SANCHEZ, OSCAR OSVALDO y SANCHEZ YOLANDA S/Sucesión" Expte. N° 2855/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de diciembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ENRIQUE VIRGILIO CAPIZZANO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "CAPIZZANO, ENRIQUE VIRGILIO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1154 – Año 2012).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 de la Circunscripción Judicial, sito en la calle Irigoyen 650 2do. Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de Astilleros Comodoro S. A. en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», EXPTE. NRO. 2610/2012,

mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicha sociedad se encuentra inscripta bajo el N° 5191, Folio 293, Tomo IV, del Libro I de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Rawson con domicilio social en la calle Las Toninas N° 606 del Puerto de esta ciudad. Que en dichos autos fue designado como Síndico el CPN, Miguel Ángel PUGA con domicilio en Rivadavia N° 38, 2do Piso de esta ciudad.

Fijase hasta el día 8 de Febrero de 2013 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Fijar como fechas los días 26 de Marzo de 2013 y 28 de Mayo de 2013 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fijar la Audiencia informativa prevista por el Artículo 14 Inciso 10 de la Ley 24522 para el día 4 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "SAGASTA, GUILLERMO FEDERICO c/ GARCIA, HORACIO ENRIQUE Y OTROS s/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD - MEDIDA PRECAUTORIA" (Exp. 519- Año 2003) se hace saber mediante Edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut", que el Martillero Público designado en autos Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los bienes muebles pertenecientes a la sociedad de hecho en liquidación inventariados que surge de autos a fs. 1248 como Anexo II-A a fs. 1251 y como Anexo II-B desde la fs. 1252 a fs 1258, los que podrán ser consultados en el Expediente individualizado. Asimismo se hará entrega en forma gratuita de los respectivos pliegos a las personas interesadas que acudan a la consulta a los fines de participar de dicha subasta.- INFORMES: Al Martillero actuante al Celular N° 280-154326627 en el horario de oficina y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en el horario de 16 horas a 19 horas.- EL REMATE se efectuará el día 19 de Diciembre del 2012 a las 10:00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1º piso, ofici-

na 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión.- Se hace saber que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el uno por ciento (1%) de la suma resultante del remate.-

En Trelew, 07 de Diciembre del 2012.-

UBALDO RENE AQUILERA
Secretario

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

EDICTO

PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.

DIRECTORIO

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime N° 28 de fecha 26 de Abril de 2012 y Acta de Directorio N° 105 de fecha 26 de Abril de 2012 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: Arturo Alejandro Pera DNI 7.851.868, domiciliado en Paraguay 631, Piso 4, Dto "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; VICEPRESIDENTE: José Ramón Fernández Fernández, DNI 94.854.472, domiciliado en B. Brown número 849 – 4° A de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR TITULAR: Jorge Emilio Arbanesi DNI 22.976.474, domiciliado en Roberts 67 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Pablo Calviño, DNI 11.957.177, domiciliado en Boulevard Brown 2035 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián de Haro DNI 26.333.357, domiciliado en 25 de Mayo 1439 de Puerto Madryn, Chubut. Todos con mandato por tres ejercicios.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-12-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RAWSON, que el Sr. Carlos Delismiro CRUZ, ha solicitado autorización para

utilizar agua pública del Canal Principal Norte, Río Chubut, con fines de Uso Agrícola, en consumo anual aproximado de 150.000,00m³ (0.7234 l/ha.s,) para utilización de riego de 20has entre los meses de Mayo y Agosto de cada año, por un periodo de cinco años y Uso Pecuario un caudal tentativo de 1.040,48m³/año (6,75 l/dia.animal) para la actividad desarrollada con el engorde de 250 Ovinos, 22 Porcinos y 150 Aves de Corral, en el Establecimiento Repu Illufal, Ubicado en el predio individualizado como del Ejido 30 Cir. 2 Sector 3 Chacra 33. Parc.1, de la Localidad de Rawson, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA) SR. CARLOS DELISMIRO CRUZ ESTABLECIMIENTO REPU ILLUFAL-LOCALIDAD RAWSON (Expte 01019 año 2011-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FEIJOO, ARIEL FABIO
SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –
CM N° INSCRIPCIÓN 907-540745-3
LIQUIDACIÓN N°: 267/2012-DF(0)
PREVENTIVA
EXPEDIENTE N° 1559/2012-DGR
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 09 a 12/10; 01 a 12/11;
01 a 08/12
TRIBUTO: \$ 27.249,40
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 4.034,83
TOTAL: \$ 31.284,23
CALCULADA AL: 30/11/2012
SON PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de

forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FEIJOO, ARIEL FABIO
SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 1559/2012-DGR., caratulado "FEIJOO, ARIEL FABIO" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE –CUIT N° 20-18013587-2; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente FEIJOO, ARIEL FABIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-540745-3, con CUIT 20-18013587-2, Liquidación Impositiva N° 267/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12, calculada al 30/11/2012 y asciende a \$ 31.284,23 (pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12 por un monto de impuesto de \$ 31.284,23 (pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FEIJOO, ARIEL FABIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-540745-3, con CUIT 20-18013587-2, con domicilio en Pico Truncado N° 1767 PB de la ciudad de Puerto Deseado provincia de SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Néstor E.

Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 256/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO

VIAL DEL VALLE S.R.L – CAPITALIZACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Capitalización de Aportes Irrevocables de "VIAL DEL VALLE S.R.L."

Fecha de Instrumento: 29 de Octubre de 2012.-

Se decide en forma unánime la aprobación de la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital en la suma de \$ 210.000,00 (Pesos: doscientos diez mil con 00/100).-

Como consecuencia, el Capítulo III – Capital Social – cláusula Cuarta, queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social asciende a la suma de \$ 226.000,00 (Pesos: doscientos veintiséis mil con 00/100), representado por dos mil doscientos sesenta (2.260) cuotas sociales de valor Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, correspondiendo al Socio Pascual Ángel Napolitano: un mil ciento treinta cuotas (1.130) de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada cuota, y socio María Cristina Napolitano: un mil ciento treinta cuotas (1.130) de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada cuota ...".-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-12-12.

EDICTO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO VIAL DEL VALLE S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Modificación del Contrato constitutivo de "VIAL DEL VALLE S.R.L.".-

Fecha de Instrumento: 02 DE OCTUBRE DE 2012.-

Modificación de la cláusula Tercera del Objeto Social: "... La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con ter-

ceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Construcción de obras civiles, viales, instalaciones de redes de gas y agua, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación de pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales. Inversora y Financiera: mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantías; adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción e integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros; dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Se excluyen las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requieran concurso público. Comercial e Industrial: compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de materiales para la construcción, artículos de ferretería, artículos relacionados con la industria de la madera y subproductos, artículos del hogar, artefactos eléctricos, productos químicos para el agro, implementos agrícola-ganaderos, repuestos para automotores, y en general, todos los otros artículos relacionados con las actividades mencionadas.- Compra, venta, distribución, de armas, municiones y/o todo tipo de artículos y/o material controlado relacionados con las actividades mencionadas."

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-12-12.

COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2013, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día**:

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2012.

- Renovación de Cargos en el Organo Directivo.
- Autorización al Consejo Directivo para gravar y/o disponer del Inmueble Sede.
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2011-Setiembre 2012."

Carlos Aníbal PERALTA
Presidente

Antonio Ricardo GELINGER
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/12

VENTA DE TERRENO CON BASE Y A LA MEJOR
OFERTA

INMUEBLE

Terreno compuesto de una superficie de TRESCIEN-
TOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 M2.), de
DOCE (12) metros de frente por TREINTA (30) metros
de fondo. Totalmente cercado.

Ubicado en la manzana 66 de la ciudad de Rawson.
BASE: \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUAREN-
TA MIL).

UBICACIÓN: Calle Lewis Jones N° 356, Rawson.

DATOS CATASTRAES: C: 1 S: 7 M: 6 P: 12 UF: 0.

LUGAR DE OFERTAS: Conesa N° 415, Asociación
Bomberos Vol. de Rawson.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs., del
día 17 de diciembre de 2012. Las ofertas deberán pre-
sentarse bajo sobre cerrado y no se aceptarán bien
muebles e inmuebles en parte de pago.

APERTURA DE OFERTAS: A las 16:00 hs., del día 17
de Diciembre del 2012 en la Asociación de Bomberos
Vol. de Rawson.

Luis YLLANA
Presidente
Pedro Pablo CABALLERO
Secretario

José Humberto SOLIS
Tesorero

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/12

VENTA DE VEHICULO CON BASE Y A LA MEJOR
OFERTA

RODADO

Camioneta Toyota Hilux Cabina Doble con Cúpula.
Año 1999, Motor: Diesel Cilindrada: 2.8, Cantidad: 4 ci-
lindros, Modelo: DLX PICK-UP Tracción: 4x4 mecánica
Kilometraje: 108.354 km., Color: Bordo Cubiertas:
Pantaneas Yokohama (nuevas).

BASE: \$ 80.000.- (PESOS OCHENTA MIL).

LUGAR DE EXPOSICION: Conesa N° 415- Asoc.
Bomberos Vol. Rawson.

LUGAR DE OFERTAS: Conesa N° 415, Asociación
Bomberos Vol. de Rawson.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs., del
día 17 de diciembre de 2012. Las ofertas deberán pre-
sentarse bajo sobre cerrado, de contado y no se acep-
tarán vehículos en parte de pago.

APERTURA DE OFERTAS: A las 16:00 hs., del día 17
de Diciembre del 2012 en la Asociación de Bomberos
Vol. de Rawson.

Luis YLLANA
Presidente

Pedro Pablo CABALLERO
Secretario

José Humberto SOLIS
Tesorero

I: 12-12-12 V: 14-12-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

VISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/12

Obra: Señalamiento Horizontal con Material
Termoplástico Reflectante Aplicado por pulverización,
extrusión y bandas Óptico Sonoras, Provisión y Colo-
cación de elementos de seguridad en la Red Nacional
Concesionada – Rutas Nacionales varias de las Provin-
cia de BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN,
CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIE-
RRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO
SUR.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de Eje, Bor-
des, Carriles y Zona de Sobrepasos Prohibido,
Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras –
Imprimación – Pulverización y Colocación de Elementos
de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12 , 82/12 y 83/12.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 29-11-12 V: 19-12-12.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/12**

Organismo Licitante: MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Obra: **PERFORACION DE POZOS PARA OBTENCIÓN DE AGUA PORTABLE.**

Lugar de emplazamiento: Departamento Gaiman
Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos quince mil (\$ 15.000,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)

Especialidad: Ingeniería

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Gaiman Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos: Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.-

Presentación de propuestas: El Día miércoles 09 de Enero de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/N°, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

Día: Miércoles, 09 de Enero de 2013 Hora: 11:00

I: 07-12-12 V: 14-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 49/12

"PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y ESCALERAS DEL BARRIO RUCA HUE – 630 VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN".

Presupuesto Oficial: \$ 4.828.136,71.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.414.068,36.-

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 48.281,37.-

Valor del Pliego: \$ 4.828,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-12-12 V: 14-12-12.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Circunscripción Comodoro Rivadavia

Llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo de Letrado

Profesional 3 con funciones en la Oficina Única de la Defensa Civil. Fecha y Lugar de Inscripción: 14 al 26 de diciembre de 2.012, en días hábiles, de 7 a 13 horas, en la Defensa Pública sito en calle Sarmiento 453. Son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado, y cumplir las demás exigencias de la Res.75/08 DG publicada en

www.defensachubut.gov.ar, a excepción de la antigüedad que no se requiere en este concurso.

I: 11-12-12 V: 14-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 33/12**

“Proyecto y Construcción de 33 viviendas en planta baja, obras complementarias e Infraestructura propia, para la Coop. Patagonia Ambiental, en km. 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.981.404,50.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

N° de Lic.: 33/12

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 33 Viviendas Cooperativa Patagónica Ambiental.

Cant.: 33

Presupuesto Oficial: \$ 12.981.404,50.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.982.834,92.-

Valor del Pliego: \$ 12.981.-

Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-12-12 V: 17-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” y del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 50/12**

“REPARACIÓN DE 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN LOS BARRIOS 2 DE ABRIL Y MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE RAWSON”.

Presupuesto Oficial: \$ 7.676.998,31.-

Capacidad de Ejecución: \$ 3.838.499,16.-

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 76.770,00

Valor del Pliego: \$ 7.677,00

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-12-12 V: 20-12-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
BOSQUES Y PESCA**

**CONVOCATORIA A PROFESIONALES EN CIENCIAS
AGRARIAS PARA CUMPLIR FUNCIONES EN
PROSAP CHUBUT.**

Requisitos indispensables para cubrir el siguiente puesto de Trabajo:

Ingeniero Agrónomo

Profesional de las Ciencias Agropecuarias

Tener experiencia laboral

Tener conocimiento de herramientas de planificación, seguimiento y formulación de proyectos.

Con experiencia en conducción de equipos de trabajo.

Tener conocimiento en el manejo de Excel, Access y datos georeferenciados.

Preferentemente con residencia en la zona VIRCH VALDES.

PRESENTAR CURRICULUM VITAE, COPIA DE DNI, DOMICILIO ACTUAL, COPIA DEL TITULO Y OTRAS CREDENCIALES COMO COMPLEMENTO PROFESIONAL EN LAS OFICINAS SITO EN LUIS COSTA Y MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.

E-MAIL Subsecretariadeagricultura@hotmail.com

Fecha límite de presentación 31/12/2012.

I: 14-12-12 V: 18-12-12.